Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1684-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-03246495- -NEU-DESP#MTDL - PROGRAMA PROVINCIAL "HUELLA MAYOR: TURISMO Y VITALIDAD EN NEUQUÉN"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03246495- -NEU-DESP#MTDL, del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470; las Leyes 3349 y 2141; los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2026-310-E-NEU-GPN; el Decreto N° 2758/95 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto se solicita la aprobación del Programa Provincial "Huella Mayor: Turismo y Vitalidad en Neuquén", su memoria descriptiva y objetivos, incorporada como Anexo IF-2026-03493458-NEU-SDESHUM#MTDL, a ejecutarse durante el periodo comprendido entre octubre de 2026 y diciembre de 2027, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se asigna al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano las siguientes competencias: *"(…) i) Diseñar, organizar y ejecutar proyectos y programas específicos que atiendan problemáticas sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad (…)", "aa) Elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con municipios, comisiones de fomento y organizaciones comunitarias, (…)"*;

Que asimismo, dentro de las competencias de la cartera ministerial, se encuentran: "*an) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, el ejercicio de sus derechos sociales, actuando en su carácter de Autoridad de Aplicación de las leyes bajo su competencia (…)*" y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención, reducción de las situaciones de vulnerabilidad social y la inclusión de grupos vulnerables como personas con discapacidad y personas mayores, entre otros;

Que por su parte, dentro de las competencias asignadas se encuentran la de fomentar la integración social, equidad, mediante la atención, reducción de las situaciones de vulnerabilidad social y la inclusión de grupos vulnerables como personas con discapacidad y personas mayores, entre otros;

Que específicamente, el Inciso aq) del Artículo 13° establece como competencia del Ministerio de Trabajo

y Desarrollo Humano: “Propiciar el pleno desarrollo de adultos mayores en su medio familiar, social y cultural”;

Que tales competencias orgánicas y funcionales resultan concordantes con la aprobación y ejecución del Programa que se propicia, orientado a promover el envejecimiento activo, el bienestar integral, la participación comunitaria y el acceso equitativo de las personas mayores a experiencias recreativas, culturales y turísticas;

Que mediante el Artículo 14° del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, conforme la modificación introducida por el Decreto DECTO-2026-310-E-NEU-GPN, se establece que asisten al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, entre otras áreas, la Secretaría de Desarrollo Humano, de la cual depende la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, de la cual dependen la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia y la Subsecretaría de Discapacidad y Personas Mayores;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano ha impulsado la aprobación del Programa y la elaboración de los instrumentos necesarios para su implementación, incorporando a las actuaciones su memoria descriptiva;

Que en atención a dicha intervención y a las necesidades de articulación institucional del Programa, corresponde facultar a la señora titular de la Secretaría de Desarrollo Humano a suscribir los convenios necesarios para su implementación;

Que la propuesta técnica ha sido elaborada por la Subsecretaría de Discapacidad y Personas Mayores, a través de la Dirección Provincial de Personas Mayores, a la cual corresponde encomendar la ejecución del Programa y la determinación de sus beneficiarios/as, conforme los requisitos y criterios establecidos en la memoria descriptiva;

Que el Programa propone utilizar el turismo social como herramienta de envejecimiento activo, integración comunitaria y reconocimiento de las personas mayores, promoviendo su bienestar físico y emocional, el fortalecimiento de sus vínculos sociales y la prevención del aislamiento y la soledad no deseada;

Que las grandes distancias entre localidades, los costos de traslado y la disponibilidad desigual de propuestas recreativas limitan el acceso de las personas mayores a estas experiencias, por lo que resulta necesario implementar acciones que favorezcan su participación mediante criterios de equidad territorial y accesibilidad;

Que la propuesta se encuentra destinada a personas de sesenta (60) años o más, residentes en la Provincia del Neuquén, conforme los requisitos de acceso y criterios de priorización establecidos en su memoria descriptiva;

Que su ejecución se proyecta para el período comprendido entre octubre de 2026 y diciembre de 2027, mediante viajes de una duración de entre dos (2) y cuatro (4) noches, dependiendo del destino y la disponibilidad;

Que el cronograma propuesto incluye destinos como Neuquén, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Villa Pehuenia y Moquehue, Aluminé, Villa El Chocón, Varvarco, Las Ovejas, Huinganco, Manzano Amargo, Los Miches, Caviahue, Copahue y Las Grutas;

Que para garantizar el soporte técnico, logístico y de planificación se prevé la articulación con NeuquénTur S.E., el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y el Ente Provincial de Termas del Neuquén. Asimismo, se prevé la posibilidad de contratación y/o articulación con otras empresas u organizaciones considerando las prestaciones requeridas y su disponibilidad;

Que la convocatoria se articulará con asociaciones civiles, fundaciones, municipios y comisiones de fomento;

Que a los fines de iniciar el proceso, la inscripción de las personas interesadas será a través de la página oficial del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: https://mintrabajoydh.neuquen.gob.ar;

Que se conformará un comité de selección que evaluará el cumplimiento de los requisitos, priorizando a quienes no hayan participado previamente en viajes financiados por el Estado, presenten situaciones de aislamiento, redes de apoyo limitadas o dificultades económicas para acceder al turismo de forma particular;

Que los componentes de cada viaje comprenden los servicios de traslado, alojamiento, alimentación, salud y seguridad, coordinación, animación y recreación, con un costo aproximado de pesos un millón quinientos mil con 00/100 ($1.500.000,00) por persona, estimándose dos salidas semanales de hasta cincuenta (50) personas cada una;

Que las salidas se realizarán en minibuses con una capacidad de hasta veinticinco (25) personas, teniendo en cuenta los cupos por región o localidad;

Que a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma del Programa Provincial "Huella Mayor: Turismo y Vitalidad en Neuquén", resulta necesario que la Secretaría de Desarrollo Humano realice las contrataciones pertinentes para asegurar los servicios de traslado, alojamiento, alimentación, actividades culturales y recreativas, acompañamiento técnico y medidas de salud y seguridad;

Que en este marco la señora titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y/o quien en un futuro la reemplace, será responsable de implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las contrataciones, asegurando la intervención de los organismos competentes, siendo responsable exclusiva de la existencia y justificación de las excepciones invocadas en las actuaciones, debiendo fundamentarlas en el apartado que la comprende, conforme lo prescripto y en excepción al Artículo 75º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén y su normativa modificatoria, vigente y aplicable al caso;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Coordinación de Legal y Técnica y la Coordinación de Administración Financiera, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la memoria descriptiva y los objetivos del Programa Provincial "Huella Mayor: Turismo y Vitalidad en Neuquén", a ejecutarse durante el período comprendido entre octubre de 2026 y diciembre de 2027 en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, conforme disponibilidad presupuestaria de los respectivos ejercicios, que como Anexo **IF-2026-03493458-NEU-SDESHUM#MTDL**, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la señora titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y/o a quien en un futuro la reemplace, a suscribir convenios en representación del Estado Provincial con organismos y entidades públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil, para la prestación de servicios de traslado, alojamiento, alimentación, recreación, acompañamiento técnico y demás acciones necesarias para la ejecución del Programa aprobado por el Artículo 1°.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la señora titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y/o a quien en un futuro la reemplace, a autorizar y aprobar las contrataciones directas necesarias para la ejecución del Programa, en el marco de las excepciones previstas en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartados a), c) y g), de

la Ley de Administración Financiera y Control 2141, por excepción a los límites de competencia establecidos en los Artículos 2° y 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 y sus modificatorios, conforme disponibilidad presupuestaria y previa intervención de los organismos competentes.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2026:

22 -TD - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

U.O: 08 - SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES

PRG 057 - HUELLA MAYOR TURISMO SOCIAL Y VITALIDAD

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	8	3	2	0	2	1	0	0	1111	0	$40.000.000,00
22	TD	8	3	2	0	2	2	0	0	1111	0	$65.000.000,00
22	TD	8	3	2	0	2	3	0	0	1111	0	$15.000.000,00
22	TD	8	3	2	0	2	5	0	0	1111	0	$25.000.000,00
22	TD	8	3	2	0	2	9	0	0	1111	0	$80.000.000,00
22	TD	8	3	2	0	3	2	0	0	1111	0	$90.000.000,00
22	TD	8	3	2	0	3	3	0	0	1111	0	$20.000.000,00
22	TD	8	3	2	0	3	5	0	0	1111	0	$174.000.000,00
22	TD	8	3	2	0	3	7	0	0	1111	0	$30.000.000,00
22	TD	8	3	2	0	3	9	0	0	1111	0	$535.000.000,00

Total: $1.074.000.000,00

Ejercicio 2027:

22 -TD - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

U.O: 07 - SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES

PRG 057 - HUELLA MAYOR TURISMO SOCIAL Y VITALIDAD

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	7	3	2	0	2	1	0	0	1111	0	$34.000.000,00
22	TD	7	3	2	0	2	2	0	0	1111	0	$56.000.000,00
22	TD	7	3	2	0	2	3	0	0	1111	0	$12.000.000,00
22	TD	7	3	2	0	2	5	0	0	1111	0	$21.000.000,00
22	TD	7	3	2	0	2	9	0	0	1111	0	$68.000.000,00
22	TD	7	3	2	0	3	2	0	0	1111	0	$77.000.000,00
22	TD	7	3	2	0	3	3	0	0	1111	0	$17.000.000,00
22	TD	7	3	2	0	3	5	0	0	1111	0	$150.000.000,00
22	TD	7	3	2	0	3	7	0	0	1111	0	$25.000.000,00
22	TD	7	3	2	0	3	9	0	0	1111	0	$466.000.000,00

Total: $926.000.000,00

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

<u>Artículo 6°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2026.10.20 13:29:13 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.20 17:26:27 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.20 17:25:54 -03'00'